

# ANEXO F MODELO ESTUDIO PREVIO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Cargo: Director Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4223 de 23 junio 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: CR. RAUL CAMILO VIDAL TORRES Cargo: Jefe Departamento de Personal Resolución de Nombramiento No. 00000206 del 16 de enero de 2023)
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: TC. CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO Cargo: Oficial DISEP Resolución de Nombramiento No. 00000206 del 16 de enero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR <sup>1</sup>	Nombre completo: MY. JAVIER ERNESTO CORDOBA JURADO Cargo: Oficial DIPEP Resolución de Nombramiento No. 00000206 del 16 de enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: MY. WILMAR DAVID ROJAS BERNAL Cargo: Oficial DIPEP Resolución de Nombramiento No. 00000206 del 16 de enero de 2023
6. CDP	No. CDP: 3923 Fecha expedición: 26 enero 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable de Personal CENAC PERSONAL Dependencia: Central Administrativa y Contable de Personal CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 15-01-03-085 Fuente: Nación Recurso: 10 A-02-02-02-008-003: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Valor: \$320.100.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO DE PERSONAL – CEDE1

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

[cedel@buzonejercito.mil.co](mailto:cedel@buzonejercito.mil.co) - [disep@buzonejercito.mil.co](mailto:disep@buzonejercito.mil.co)

RESTRINGIDO



8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones".</p> <p>En los actos administrativos antes relacionados, se activa el DEPARTAMENTO DE PERSONAL, cuya misión es planear estrategias y formular políticas integradas, orientadas a una óptima gestión de personal que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la institución.</p> <p>Así mismo el Departamento de Personal al 2030, se proyecta a planear el desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la Gestión de Personal.</p> <p>Con base en lo anterior, el Departamento de Personal con sus respectivas direcciones tiene por objetivos para el año 2023, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asesorar y Recomendar a la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas en los procesos de administración de personal, con el fin de optimizar y aumentar la productividad y calidad de vida laboral del personal de la Fuerza mediante una sólida estrategia que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.</li> <li>✓ Mantener actualizada la información del personal en la política del sistema de información y administración del Talento Humano de la Fuerza.</li> <li>✓ Establecer directrices para optimizar el uso de canales informáticos que permitan aplicar y alimentar adecuadamente las bases de datos.</li> <li>✓ Fomentar la actividad investigativa, como insumo esencial para la generación de políticas de personal eficientes y efectivas</li> <li>✓ Desarrollar la capacidad creativa e innovadora, en las áreas encargadas de la planeación de personal, teniendo a la investigación como soporte básico.</li> <li>✓ Articular la gestión institucional del subsistema de personal, para la formulación de proyectos que impacten la calidad de vida y bienestar del personal del Ejército Nacional.</li> <li>✓ Mantener el buen trato al personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados en uso de buen retiro.</li> <li>✓ Optimizar la Política Integral de Gestión Humana por Competencias, con el fin que sirvan de insumo indispensable al proceso de administración del talento humano.</li> <li>✓ Desarrollar y cualificar los servidores públicos, con el fin de buscar la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos.</li> <li>✓ Establecer la responsabilidad en la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.</li> <li>✓ Fortalecer la red familiar y apoyo integral al personal detenido en las diferentes CPAMS.</li> </ul>

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

[cedel@buzonejercito.mil.co](mailto:cedel@buzonejercito.mil.co) - [disepl@buzonejercito.mil.co](mailto:disepl@buzonejercito.mil.co)

**RESTRINGIDO**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mejorar en el acceso a los servicios de salud, Fijar directrices que mejoren la calidad de los servicios en salud.</li> <li>✓ Fortalecer la ruta de atención integral del núcleo familiar de los oficiales suboficiales y civiles que trabajan en el ejército nacional de Colombia.</li> <li>✓ Definir la situación militar, impartir lineamientos hacia la mejora continua del proceso en cumplimiento a la ley 1861 de 2017.</li> <li>✓ Implementar estrategias innovadoras de inclusión de las mujeres en los diferentes niveles de la Institución Militar.</li> <li>✓ Cero tolerancias institucionales a la violencia de género y especialmente contra la mujer.</li> <li>✓ Garantizar el principio de igualdad y no discriminación, todos los miembros de la institución gozan de las mismas libertades y oportunidades.</li> <li>✓ Estructurar y emitir diccionario de competencias, con el fin de ser insumo para el proceso de administración del talento humano.</li> <li>✓ Consolidar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.</li> <li>✓ Formular y llevar un acompañamiento a la iniciativa de proyecto de investigación "Impacto General Millennials en la Fuerza".</li> </ul> <p>De conformidad con la con la organización interna, el Departamento de Personal se encuentra organizado con <b>cuatro (4) direcciones</b> son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Dirección de Planeación Estratégica de Personal (DIPEP)</li> <li>2- Dirección Estratégica del Potencial Humano (DIPOH)</li> <li>3- Dirección de Sistemas de Información y Estadística de Personal (DISEP)</li> <li>4- Dirección de investigación, Innovación y desarrollo de Personal (DIDEP)</li> </ol> <p>En referencia a lo anterior, el Departamento de Personal y sus diferentes direcciones para dar cumplimiento a la misionalidad por la que fue creada en la nueva estructura organizacional del Ejército Nacional mediante el Plan No. <b>Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022</b>, requiere de un grupo de profesionales interdisciplinarios, algunos de ellos especialistas y/o con experiencia en planeación, proyección, aplicación de métodos de investigación (de acuerdo con lineamientos de investigación originados desde la Unidad), que influyan en el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos administrativos de la unidad etc., motivo por el cual se requiere, entre otros, el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>PROFESIONAL INGENIERO INDUSTRIAL, GERENCIA DE PRODUCCIÓN</b>, Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Industrial o a fines para el Departamento de Personal del Ejército Nacional (CEDE1).</li> </ol> <p>En la actualidad, el personal militar y civil asignado al Departamento de Personal, no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el presente año, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada, tal y como queda consignado en el Certificado de Planta adjunto a este estudio previo.</p>
--	--

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

[cedel1@buzonejercito.mil.co](mailto:cedel1@buzonejercito.mil.co) - [disep@buzonejercito.mil.co](mailto:disep@buzonejercito.mil.co)

**RESTRINGIDO**



	El Departamento de Personal, requiere contratar un personal de profesionales para el cumplimiento de la misión asignada, como es el posicionamiento con el apoyo de las Direcciones a su cargo y masificación de sus servicios a los integrantes de la Fuerza.												
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>De acuerdo con el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, se requiere de la contratación de los siguientes perfiles profesionales, para el Departamento de Personal así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">PROFESIÓN</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> <th rowspan="2">VALOR APROBADO</th> </tr> <tr> <th>CAT</th> <th>NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IV</td> <td>1</td> <td>Ingeniero industrial</td> <td>Especialista en Ingeniería de Producción</td> <td>           Valor mensual: \$3.600.000             Valor total: \$14.400.000         </td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	POSGRADO	VALOR APROBADO	CAT	NIVEL	IV	1	Ingeniero industrial	Especialista en Ingeniería de Producción	Valor mensual: \$3.600.000  Valor total: \$14.400.000
PERFIL PLAN		PROFESIÓN	POSGRADO				VALOR APROBADO						
CAT	NIVEL												
IV	1	Ingeniero industrial	Especialista en Ingeniería de Producción	Valor mensual: \$3.600.000  Valor total: \$14.400.000									
c. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Industrial o afines para el Departamento de Personal del Ejército Nacional (CEDE1).												
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p><b>ESPECIFICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la perspectiva del Departamento de Personal, de manera transversal, en cada una de las direcciones, elaborando los estudios y análisis que se requieran sobre el capital humano del Ejército Nacional de Colombia.</li> <li>2. Realizar prospectiva de personal, en cuanto al mantenimiento de efectivos, de las unidades tácticas de las armas (grupo operativo), como de las unidades administrativas del Ejército Nacional de Colombia, de acuerdo a los estudios estadísticos que se generen.</li> <li>3. Determinar el comportamiento de los parámetros estadísticos de personal del Ejército Nacional de Colombia; por cuanto la incorporación de Oficiales en la ESMIC, Suboficiales en la EMSUB, se procederá a emitir lineamientos estratégicos en la asignación de cupos de las armas para los Oficiales y Suboficiales.</li> <li>4. Emitir propuestas al mando, según el seguimiento a las incorporaciones históricas, necesidad de la Fuerza, relevo generacional, en la incorporación de pregrados para los oficiales en la ESMIC y carreras técnicas profesionales y/o tecnologías para los Suboficiales en la EMSUB.</li> <li>5. Realizar seguimiento, de acuerdo con la planta de personal, según la vigencia anual, a los cursos extraordinarios de Soldados Profesionales y la incorporación de contingentes de SL12-SL18, según los lineamientos establecidos por el mando.</li> <li>6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ol> <p><b>GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos.</li> <li>2. El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.</li> <li>3. Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</li> <li>4. El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los</li> </ol>												

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

[cedel@buzonejercito.mil.co](mailto:cedel@buzonejercito.mil.co) - [disep@buzonejercito.mil.co](mailto:disep@buzonejercito.mil.co)

**RESTRINGIDO**



	<p>exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.</p> <p>5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud.</p> <p>PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p>
<p>1. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<p>2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de selección contratación directa. Corresponde a cada competente contractual, justificar las razones por las cuales, se acoge a la excepción legal.</p>
<p>3. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p><i>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se</i></p>

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Commutador 4932402 – Ext 39100

cedel@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co

RESTRINGIDO



	<p>derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
4. VALOR DEL CONTRATO	El valor total para esta contratación corresponde a Catorce Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$14.400.000,00)
5. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 emitido por el Comando del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
6. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (04) pagos por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li>✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</li> </ul>
7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>2</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> </ul>

<sup>2</sup>Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cedel@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co

**RESTRINGIDO**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p>8. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b> (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato<sup>3</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato<sup>4</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)<sup>5</sup> meses más</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
<p>9. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>10. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del <u>31 mayo de 2023</u>.</p>

<sup>3</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

<sup>4</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

<sup>5</sup>Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cedel1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co

**RESTRINGIDO**



<p>11. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El objeto contractual del presente contrato de prestación de servicios profesionales se cumplirá principalmente en el Ministerio de Defensa, ubicada en la <b>carrera 54 #26-25 CAN Edificio Fortaleza de la ciudad de Bogotá D.C.</b>, o en cualquiera de los establecimientos de acuerdo a la necesidad.</p> <p>En el evento que la prestación de los servicios profesionales <b>no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales</b>, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información; dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p>												
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con <b>artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015</b>, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios <b>oferentes a participar en la selección del contratista</b>, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), y el estudio de seguridad se encuentra en trámite en caso de que el concepto de seguridad arroje resultado no favorable, esto será una justa causa de terminación anticipada del contrato suscrito.</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional (<b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>).</p>												
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000206 del 16 de enero de 2023, recomienda al competente contractual, contratar con <b>HUMBERTO ARDILA RAMÍREZ</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.645.404 de <b>Bogotá D, C.</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <table border="1" data-bbox="667 1220 1349 1476"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">PROFESIÓN</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> <th rowspan="2">VALOR APROBADO</th> </tr> <tr> <th>CAT</th> <th>NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IV</td> <td>1</td> <td>Ingeniero industrial</td> <td>Especialista en Ingeniería de Producción</td> <td>Valor mensual: \$3.600.000 Valor total: \$14.400.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	POSGRADO	VALOR APROBADO	CAT	NIVEL	IV	1	Ingeniero industrial	Especialista en Ingeniería de Producción	Valor mensual: \$3.600.000 Valor total: \$14.400.000
PERFIL PLAN		PROFESIÓN	POSGRADO				VALOR APROBADO						
CAT	NIVEL												
IV	1	Ingeniero industrial	Especialista en Ingeniería de Producción	Valor mensual: \$3.600.000 Valor total: \$14.400.000									

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cedel@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co

**RESTRINGIDO**



	<p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso de que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--

Gerente del Proyecto  
Proyecto

Firma  
**CR. RAUL CAMILO VIDAL TORRES**  
Jefe de Departamento de Personal

Comité Estructurador

Firma  
**MY. JAVIER ERNESTO CORDOBA JURADO**  
Oficial Dirección Planeación Estratégica de Personal

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
Conmutador 4932402 – Ext 39100  
cedel@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co

**RESTRINGIDO**



